



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**Teléfonos: 2539-1146- 2539-1147**  
**Fax 2221-4025 email: [presejec@ccss.sa.cr](mailto:presejec@ccss.sa.cr)**  
**Apartado 10105 San José, Costa Rica**

23 de enero de 2017

**PE-12205-2017**

Licenciado

Luis Guillermo López, Director

**Dirección Actuarial y Económica**

**Caja Costarricense de Seguro Social**

**Asunto: Complemento a directriz para la remisión y presentación de los informes actuariales en forma periódica a la Junta Directiva.**

Estimado señor:

Considerando oficio DAE-042-17 por medio del cual se brinda criterio técnico en respuesta a la nota PE-12147-2017 referente al requerimiento de información complementaria para la atención de las disposiciones 4.11 y 4.12, del informe DFOE-SOC-IF-10-2015 “Informe sobre la Función Actuarial que se ejecuta en el Seguro de Salud de la CCSS”, requerido por la Contraloría General de la República.

Se instruye a la Dirección Actuarial y Económica, para que los informes actuariales que se realicen, sean agendados a través de la Presidencia Ejecutiva, como temas en la Junta Directiva, cada dos años, lo anterior en atención a la disposición 4.12<sup>1</sup> con el objetivo de que dicho Órgano Colegiado analice, valore y tome decisiones oportunas basadas en cálculos actuariales y con el fundamento técnico razonado, lo anterior en complemento a la instrucción girada mediante oficio P.E.48.333-15 del 27 de noviembre del 2015.

Atentamente,

Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal

**PRESIDENTA EJECUTIVA**

Cf: Dirección de Planificación Institucional  
Archivo

01/07/21 (12535-17, 12373-17; 12391-17; 9-16; 178-16; 5395-16; 12566-17)

---

<sup>1</sup> 4.12. Emitir y formalizar una directriz que establezca que los informes actuariales que se realicen dentro de la CCSS deberán ser presentados a su Junta Directiva en forma periódica, con el fin de que ese Órgano Colegiado los analice, valore y tome decisiones oportunas y basadas en cálculos actuariales y fundamento técnico razonado. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 30 de noviembre 2015, una certificación donde se haga constar que la directriz de marras ha sido definida, formalizada y divulgada. Ver los puntos 2.57 y 2.67 del presente informe.